

ARDALES

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012 el expediente de modificación de créditos nº 2/2012 dentro del Presupuesto de la Corporación, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a los efectos regulados por el artículo 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo se especifica:

1.º Que el resumen por capítulos a los efectos del artículo 169.3 de la citada ley es el siguiente:

CAP.	EXPRESIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS/ EXTRAORDINARIOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
A) OPERACIONES CORRIENTES				
II	GASTOS DE PERSONAL	974.285,70		974.285,70
III	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	795.775,52	53.976,02	849.751,54
III	GASTOS FINANCIEROS	34.000,00	30.000,00	64.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	352.020,76	25.920,01	377.940,77
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
VI	INVERSIONES REALES	637.193,59	13.336,96	650.530,55
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
IX	PASIVOS FINANCIEROS	66.400,50		66.400,50
TOTALES		2.859.676,07	123.225,99	2.982.902,06

FINANCIACIÓN

MAYORES INGRESOS	48.853,77
BAJAS	59.000,00
REMANENTE	15.372,22
TOTAL FINANCIACIÓN	123.225,99

2. Que, de no producirse reclamaciones, el citado expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de posterior acuerdo plenario ni publicación.

Ardales, 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde, firmado: Juan Calderón Ramos.

136/13

BENALMÁDENA

Área de Urbanismo e Infraestructuras

Anuncio

Exp. 000122/2011-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, consistente en remodelación de la zona industrial-comercial (IC-1) en UEP-2 Torremar, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 96/2012.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de

que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 10 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa Presidenta, Paloma García Gálvez.

16449/12

BENADALID

Anuncio

Habiendo quedado vacantes los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se convoca a las personas interesadas en el desempeño de los mismos. Los/as candidatos/as podrán presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento de Benadalid, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Benadalid, 15 de enero de 2012.

La Alcaldesa, firmado: Leonor Andrades Perales.

687/13

BURGO (EL)

Anuncio

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al titular catastral de la finca con referencia 29031A002090050000DT (polígono 2, parcela 9.005) que está a su disposición el expediente de aprobación del proyecto de actuación "Reconstrucción del Cortijo Los Membrillos para Hotel Rural Cinegético" situado en finca colindante a la suya con referencia 29031A00200130000DT (polígono 2, parcela 13), del término municipal de El Burgo, para que pueda examinarlo y presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días desde el siguiente a su publicación, conforme establece el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En El Burgo, a 3 de octubre de 2012.

El Alcalde accidental, Juan Manuel Pereña Bernal.

123/13

CAÑETE LA REAL

Edicto

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real, en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 26 de diciembre de 2012, Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria para Actuaciones de Interés Público en Terrenos con Régimen de Suelo no Urbanizable, se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados, durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

El expediente se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá examinarse para presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, dándose por aprobado definitivamente si durante el plazo concedido no se presenta reclamación o alegación alguna.